



BASES PARA EL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS 2026

La Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital (en adelante FEMACA) con motivo de las Fiestas de Carnaval 2026, organiza el Concurso de Oficial de Agrupaciones Carnavalescas integradas por: Murgas, Comparsas y Parodias de acuerdo a las siguientes normas de participación:

CAPITULO I.- DE LAS AGRUPACIONES. –

Artículo 1º.- Inscripción, Repertorio y Fianza.-

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 2026 (en adelante COAC) aquellas agrupaciones inscritas en tiempo y forma reglamentada; para ello, la FEMACA establece los siguientes requisitos:

INSCRIPCIÓN

Se establece como plazo desde el **12 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026**, inclusive, para la presentación de la inscripción y de la Fianza en la FEMACA. Una vez expirado ese plazo, se hará público el listado definitivo de admitidos. La FEMACA podrá cerrar el plazo de inscripción para las agrupaciones de otras provincias, siempre que se haya alcanzado el cupo de participantes que considere oportuno.

La inscripción deberá reunir los siguientes datos: Modalidad, nombre de la agrupación, localidad, nombres y DNI de cada uno de los componentes (máximo: 12+5 en murgas, 16+5 en comparsas, 5+2 en cuartetos) (mínimo: 8 en murgas, 12 en comparsas, y 2 en cuartetos), datos personales del director, representante legal y autor/es, datos bancarios y correo electrónico del grupo. Dicho formulario podrá solicitarlo a la FEMACA, u obtenerlo en la web (www.carnavaldealmeria.es). Deberá rellenarlo y enviarlo al correo info@carnavaldealmeria.es. Una vez inscrito y registrado, la FEMACA se hará responsable de los datos cumplimentados en el mismo. La inscripción entregada servirá como base para poder acceder al teatro. **Una vez cumplido el plazo de entrega estipulado, se podrán realizar modificaciones en la inscripción, respetando siempre el número total de miembros inscritos y como máximo hasta dos días antes de la actuación (para la Fase de Semifinal). Para la Fase Final se podrán realizar todo tipo de modificaciones en la Inscripción y como máximo hasta dos días antes de la actuación.**

EL REPERTORIO

Las agrupaciones entregarán el ejemplar de letras de su actuación como máximo hasta **dos días** antes de comenzar la sesión en la que actúen. Se la entregarán al secretario/a del Jurado o la enviarán a su correo electrónico (secretaria.juradocarnaval25@gmail.com y presidente.juradocarnaval25@gmail.com). Las modificaciones de los repertorios también deben enviarse como máximo hasta **dos días** antes de comenzar la sesión en la que actúen.

FIANZA

Las agrupaciones que quieran participar, deberán pagar una fianza con importe de **150 €** en el número de cuenta bancaria: **_UNICAJA FEMACA ES34 2103 5011 1100 3000 9683** . Dicho importe se devolverá a cada agrupación una vez finalizado el concurso.

Artículo 2º.- Modalidades de Agrupaciones de Carnaval que participan en el Concurso. -

2º.1.- Modalidad de Murgas. -

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda de voces, valorándose el tener más de una de ellas, y **en general el factor humor**, teniendo en cuenta

las letras, interpretación, así como calidad musical, afinación y técnica vocal.

Se componen de un **mínimo de ocho cantantes y un máximo de doce**, cuyas edades estarán comprendidas desde los 16 años en adelante. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y podrán utilizar pitos carnavalescos, para “sacar el tono”, o dar la introducción musical en los cuplés y pasodobles. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales de viento, percusión o cuerda, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí. **Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí.**

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles, doscuplés (que es la composición más genuina de estas agrupaciones) con su correspondiente estribillo y popurrí.

El repertorio será original* en cuanto a la letra y música salvo la presentación y popurrí. El repertorio puede haberse interpretado con anterioridad en cualquier concurso de carnaval de esemismo año. Cada pasodoble, cuplé y estribillo podrá tener música distinta, y los cuplés podrán estar o no engarzados.

2º.2.- Modalidad de Comparsas. -

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda de voz valorándose el tener más de dos cuerdas de voces. Se componen de un **mínimo de doce cantantes y un máximo de dieciséis**, cuyas edades estarán comprendidas desde los 16 años en adelante.

A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y podrán utilizar pitos carnavalescos para “sacar el tono”, o dar la introducción musical en los pasodobles y cuplés. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales de viento, percusión o cuerda, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí. **Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí.**

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones de Carnaval), dos cuplés, con sus correspondiente estribillo y popurrí. **El repertorio será original* en cuanto a la letra y música salvo la presentación y popurrí. El repertorio puede haberse interpretado con anterioridad en cualquier concurso de carnaval de ese mismo año. Cada pasodoble, cuplé y estribillo podrá tener música distinta, y los cuplés podrán estar o no engarzados.**

El Jurado tendrá que tener en cuenta, al objeto de puntuar en esta modalidad, la calidad musical, valorando la musicalidad, afinación, así como la técnica vocal.

2º. 3.- Modalidad Parodias. -

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de componentes será de un **mínimo de dos y un máximo de cinco**, cuyas edades estarán comprendidas desde los 16 años en adelante. Se acompañarán si lo estiman oportuno de sencillos instrumentos artesanales y de los típicos pitos de cañas, claves o instrumento similar.

El repertorio estará compuesto por: presentación, parodia (la composición más genuina de estas agrupaciones), dos cuplés con sus respectivos estribillos y actuación libre. **El repertorio será original* en cuanto a letra y música salvo en las composiciones musicales de la presentación y la actuación libre. El repertorio puede haberse interpretado con anterioridad en cualquier concurso de carnaval de ese mismo año. Las Parodias deberán ir rimadas y pueden ir con ripio.**

Se podrá utilizar durante la presentación y actuación libre cualquier efecto musical y de sonido. Podrán utilizarse guitarras en el cuplé y estribillo. **En la parodia se podrán utilizar instrumentos solo cuando lo requiera el tipo.** El jurado tendrá en cuenta en esta modalidad el factor del humor en general.

****El término original es usado en estas bases para referirse a que esa letra o música interpretada no debe haberse interpretado en años anteriores al del presente carnaval.***

Las agrupaciones se inscribirán con un nombre inédito y sus componentes llevarán un disfraz original. En el supuesto de que más de una agrupación se presente al concurso con el mismo disfraz, se admitirán ambas siempre que la letra y música sean diferentes entre ellas.

Artículo 4º.- Mascotas, figurantes, maquilladores, montadores de escena y suplentes.-

Las agrupaciones de carnaval podrán participar en el concurso con mascotas y figurantes.

Mascotas. - Son componentes menores de 16 años que actúan en el grupo. Se permitirán **2 mascotas** como máximo en cada una de las Modalidades, podrán actuar con el grupo y por tanto computarán a efectos del número de componentes del grupo.

Figurantes. - Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno. No se les computa como componentes de las agrupaciones, quedando excluidos del número mínimo de componentes que establecen estas bases para cada modalidad. Cada grupo podrá tener un máximo de 10 figurantes, no debiendo permanecer en ningún momento más de **10 figurantes en escena**. Para los figurantes no es de aplicación los límites de edad establecidos en las presentes Bases.

***Los grupos que superen los 10 figurantes deberán solicitarlo previamente a la FEMACA y recibir contestación afirmativa.**

Maquilladores y montadores de escena - El número máximo total entre maquilladores y montadores de escena es de **5 para cada agrupación**. Las agrupaciones asignarán un responsable de escena (una de esas 5 personas) que podrá acceder a la zona técnica para coordinar la iluminación y sonidos necesarios para la actuación de su agrupación.

Suplentes. - Son aquellos componentes que se intercambian durante la actuación por otros componentes y no han salido desde inicio. Se establece un número máximo de grupo de **5 suplentes en la modalidad de comparsas y murgas y un número máximo de 2 en la modalidad de parodia**. Los grupos podrán intercambiar componentes durante la actuación y nunca a mitad de canción, siempre y cuando no se supere el número máximo de componentes permitido por su modalidad. En el popurrí también se podrán cambiar entre cuarteta y cuarteta. Cuando no estén actuando los componentes **pueden permanecer en el escenario siempre que estén inscritos como figurantes y computarán como tales**.

Artículo 5º.-Representante legal de las agrupaciones.-

Es el único portavoz ante la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital, y dentro de sus funciones se encuentran:

- Asistir al sorteo para configurar el orden de actuación de las agrupaciones en el COAC. **Comunicará al jurado las modificaciones del repertorio, en su caso (1 copia por email) con 48 horas de antelación a la actuación fijada para su grupo**. Presentará las posibles reclamaciones ante la FEMACA. Una vez comenzado el concurso, las trasladará a la Secretaría del Jurado. Las reclamaciones se presentarán por escrito y con la identificación pertinente.

CAPÍTULO II.- SORTEO.-

Artículo 6º. - Sorteo.-

El sorteo se llevará a cabo el día **31 de enero de 2026** en la SEDE de FEMACA y fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones en las fases del concurso, publicándose con la antelación suficiente, la fecha, lugar y hora de los mismos y efectuándose de acuerdo con las siguientes normas:

La FEMACA convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones carnavalescas, para efectuar el sorteo que fijará el orden de actuación en las fases de Selección del Concurso. Para el orden de las actuaciones, FEMACA tendrá en cuenta el número de agrupaciones inscritas en cada modalidad, podrá

establecer cabezas de serie, y fijará los descansos en función del número de participantes que haya cada día.

El orden del primer sorteo se mantendrá para las actividades de calle oficiales, tanto en actuaciones como en desfiles, salvo los grupos infantiles que tendrán preferencia de horario.

Una vez finalizado el sorteo, las agrupaciones tendrán **48 horas para realizar cambios en el orden** de actuación, siempre que sean de la misma modalidad, y siempre acordado por ambos representantes.

Una vez publicado el orden de las actuaciones, no se admitirán modificaciones algunas entre grupos, **salvo que FEMACA estime oportuno efectuarlas.**

Finalizada la fase de Semifinal, se procederá a un nuevo sorteo para establecer el orden de actuaciones para la Fase Final del concurso, **en el que la FEMACA tendrá la facultad de cambiarlo si lo estimara oportuno.**

CAPÍTULO III.- EL JURADO. –

Artículo 7º.- Miembros.-

El jurado estará compuesto mínimo por: Presidente, cuatro vocales y un secretario/a, quienes serán nombrados por FEMACA.

La relación de candidatos que componen el Jurado será expuesta públicamente durante un plazo mínimo de 5 días naturales con anterioridad al inicio del Concurso, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por alguna causa legítima.

La FEMACA, resolverá en un plazo no superior a los 2 días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno y una vez resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado se proclamará definitivamente la relación de miembros titulares y suplentes del jurado.

Artículo 8º.- El/la Presidente.-

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso.
2. Convocar y presidir el jurado en todas las sesiones necesarias para el desarrollo del concurso oficial de agrupaciones carnavalescas.
3. Ordenar la constitución y levantamiento de las sesiones que celebre el jurado. Cualquier alteración se justificará pública y convenientemente, con el suficiente tiempo de antelación.
4. Actuará con voz y voto y tendrá el voto de calidad para dirimir los empates después de la segunda votación.
5. Sera el único portavoz del jurado ante FEMACA, ante los representantes legales de las agrupaciones y medios de comunicación durante el desarrollo del concurso oficial de agrupaciones carnavalescas.

Artículo 9º.- El Secretario/a.-

El/la Secretario/a será designado por la FEMACA. Teniendo las siguientes atribuciones:

1. Será responsable de los documentos del concurso oficial del carnaval.
2. Levantará y custodiará las actas del concurso de carnaval.
3. Asesorará a los miembros del Jurado en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
4. Custodiará las fichas de las puntuaciones y la documentación del concurso.
5. Será el encargado de efectuar en presencia de los miembros del jurado el cómputo de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Jurado en las fases del concurso, así como resultado definitivo conforme a las Bases.
6. Canalizará las reclamaciones que se presenten, en su caso.

Artículo 10º.- Otras funciones del Secretario

Controlará los tiempos de actuación para no sobrepasar los 30 minutos permitidos para la misma. También controlará que el número de componentes presentes en escena no supere el número máximo permitido por las bases. También supervisará el uso permitido de instrumentos en el repertorio.

Artículo 11º.- Incompatibilidades del Jurado.-

Ser miembro o haber sido miembro (representante legal, autor, director o componente) de alguna agrupación que concurse actualmente.

Haber concursado en las tres últimas ediciones del concurso (como representante legal, autor, director o componente de cualquier agrupación).

Ser familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad y/o con algún componente de cualquier agrupación que concurse.

Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera patrocine o colabore con cualquier agrupación que concurse.

Las reclamaciones sobre incompatibilidades que se presenten en la FEMACA, serán resueltas por ésta, antes del inicio del concurso, rechazándose a cualquiera de los miembros propuestos del jurado que incurra en las normas de incompatibilidad. Una vez iniciado el Concurso, no se atenderán ningún tipo de reclamación de incompatibilidad de miembros del jurado.

Artículo 12º.- Actuaciones y deliberaciones del Jurado.-

1. El jurado quedará constituido oficialmente al inicio del Concurso el primer día de celebración de las fases de Selección, en segunda convocatoria, cuando concurren tres miembros como mínimo y el Secretario, (en el caso de no asistir el Secretario, su función la asumirá un Vocal). Se solventarán las ausencias con vocales suplentes (en el caso de que previamente se haya comunicado la no asistencia). En el caso de que asistan solo 3 miembros del jurado no se eliminarán las puntuaciones "más baja y más alta". En el caso de que asistan 4 miembros del jurado, solamente se eliminará la puntuación más alta.
2. Al comienzo de las actuaciones de cada agrupación, los vocales del Jurado recibirán del Secretario/a las fichas de puntuaciones, que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.
3. Una vez finalizadas las fases de Semifinales, el Secretario procederá a la lectura de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los grupos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases.
4. Previa convocatoria, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, hechas al efecto por los representantes legales, conforme a lo estipulado en las Bases.
5. En caso de penalización en el Concurso, el Jurado comunicará directamente al representante del Grupo en cuestión, en el descanso o al finalizar todas las actuaciones de ese día. La decisión del Jurado será inapelable.
6. El jurado tendrá la potestad de cancelar una actuación mediante el cierre del telón si fuera necesario.

CAPÍTULO IV: EL CONCURSO

Artículo 13º.- Desarrollo del Concurso.-

El tiempo de interpretación para cada una de las agrupaciones participantes en cada una de las modalidades inscritas, no deberá superar una duración de **30 minutos**.

Se considerará como comienzo de una actuación cuando empiece a articularse una palabra, o a tocarse

algún instrumento por parte de algún integrante de la agrupación.

El concurso, dependiendo del número de inscripciones, constará como máximo de 2 fases: semifinales y final. **Las Semifinales se realizarán los días 6, 7 y 8 de febrero de 2026** en el Auditorio Maestro Padilla de Almería. **La Final se celebrará el 14 de febrero de 2026** en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.

La-FEMACA para el buen desarrollo del Concurso, facilitará al personal del Ayuntamiento de Almería el equipamiento técnico básico de los espacios escénicos donde se desarrolle el Concurso, siendo éste luminotecnica, sonido y aforado del escenario, proyector y portátil.

Las dimensiones del escenario del **escenario del Auditorio son 13,75 metros de boca por 17 metros de fondo.**

En las Fases de Semifinales y Final los grupos participantes podrán aportar telones y cualquier otro elemento de escenografía, cuyo montaje y desmontaje deberá realizarse como máximo en 10 minutos; en caso de exceso, el Jurado podrá penalizarlo.

El Ayuntamiento de Almería recepcionará durante los días previos a las actuaciones, telones y cualquier otro material de escenografía, así como las cuestiones técnicas que, para el buen desarrollo de las Fases de Semifinales y Final, deberán tener conocimiento los técnicos del teatro. El horario establecido se les dará conocimiento a los interesados con la antelación suficiente.

El material escenográfico será retirado obligatoriamente por cada uno de los grupos de las dependencias municipales una vez finalizada la actuación de la fase final. En caso contrario, el Ayuntamiento no se responsabiliza del depósito de dicho material.

En caso de incumplimiento de lo especificado en el apartado anterior, por causa justificada el material podrá ser retirado en su totalidad, como máximo al día siguiente hábil, debiendo quedar el espacio totalmente desalojado y expedito de cualquier elemento escenográfico de las agrupaciones participantes.

Artículo 14º.- Puntuaciones. -

El Jurado procederá a realizar las puntuaciones de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Para el cálculo de la puntuación de cada uno de los grupos tanto en la Fase de Semifinales como para la Final, será la **sumatoria de cada uno de los miembros del jurado, descartándose la máxima y mínima puntuación de cada pieza cantada en el repertorio, y realizándose la media de las puntuaciones restantes**, excepto en el caso de que solo haya 3 miembros del jurado. En ese caso, únicamente procederá la media de la puntuación de los tres miembros. En el caso de que sean 4 los miembros del jurado los que puntúan, se eliminará la puntuación más alta de cada pieza y se hará una media de puntuaciones de los tres vocales restantes.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en puntuación global de la Fase de Semifinales, se clasificará aquella agrupación cuya puntuación obtenida en su correspondiente composición más genuina sea mayor (cuplés en murgas, pasodobles en comparsas y parodia en parodias).

La forma de valorar se detalla a continuación:

VALORACIÓN	COMPARSA	MURGAS	PARODIAS
<i>Escenografía *</i>	<i>0 a 4.....4</i>	<i>0 a 4.....4</i>	<i>0 a 4.....4</i>
<i>Vestuario *</i>	<i>0 a 6.....6</i>	<i>0 a 6.....6</i>	<i>0 a 4.....4</i>
Presentación	0 a 10.....10	0 a 10.....10	0 a 4.....4
Pasodoble	0 a 18 x 2...36	0 a 10 x 2 20	-----

Cuplé	0 a 8 x 2 ..16	0 a 15 x 2 30	0 a 10 x 2...20
Estribillo	0 a 2 x 2.....4	0 a 3 x 2.....6	0 a 3 x 2..... 6
Popurrí	0 a 24.....24	0 a 2424
Parodia	-----	-----	0 a 50.....50
Actuación libre	-----	0 a 12.....12
TOTAL	100	100	100

***Las puntuaciones correspondientes a escenografía y vestuario obtenidas en semifinales serán inamovibles y definitivas de cara a la Fase Final.**

Una vez concluida la Fase de Semifinales, el/la secretario/ a del jurado hará públicas las puntuaciones de forma desglosada y detallada (estarán reflejadas las puntuaciones de cada miembro del jurado y de cada pieza puntuada) de las agrupaciones no clasificadas a la Fase Final. Una vez finalizado el Concurso Oficial, el/la secretario/ a hará públicas las puntuaciones desglosadas de la totalidad de los grupos participantes.

La sumatoria de la puntuación obtenida en las Fases de Semifinales y Final, elevará la puntuación definitiva para establecer la posición final de las agrupaciones.

Concluida la Fase final del concurso y leído el resultado, la FEMACA publicará en la web oficial todas las puntuaciones. (www.carnavaldealmeria.es).

Artículo 15º.-Fase de Semifinales. -

La Fase de Semifinales, constará de un solo pase por agrupación y se hará en el orden establecido en el sorteo. Las agrupaciones **no podrán repetir pasodobles, ni cuplés en esta fase ni en la Fase Final.**

En cada fase y en cada sesión se interpretarán y por este orden en las distintas modalidades. Murgas y Comparsas interpretarán: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí. Parodias interpretarán: presentación, dos cuplés con sus correspondientes estribillos, parodia y tema libre.

En la fase de Semifinales, **se clasificarán** para la siguiente fase **4 agrupaciones** en las modalidades de Comparsas, Murgas y Parodias, **siempre que hayan superado la puntuación mínima establecida del 50% del total.**

En el supuesto de que se produzca un empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global de la Fase de Semifinales, pasará a la Fase Final aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina (cuplés en murgas, pasodobles en comparsas y parodia en parodias).

Una vez finalizadas las Fases de Selección de semifinales, se procederá a la publicación de los grupos finalistas.

Artículo 16º.- Fase Final. -

En las modalidades de Murgas y Comparsas, en esta fase se interpretará y por este orden: Presentación,

dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Los **pasodobles y cuplés no podrán haberse cantado en Semifinales, deber ser nuevos** en este Concurso. Presentación, estribillo y popurrí sí podrán ser idénticos a la fase anterior.

Las parodias en la Fase Final interpretarán por este orden: Presentación, dos cuplés originales (**no podrán haberse cantado en Semifinales**) con sus correspondientes estribillos, parodia y tema libre.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en puntuación global de la Fase Final, se otorgarán los premios en orden directo a las puntuaciones obtenidas en sus correspondientes composiciones más genuinas (cuplés en murgas, pasodobles en comparsas y parodia en parodias).

Las agrupaciones que pasen a la Final, están obligadas a participar en el Desfile de Carnaval y actuarán en la Noche en Color el sábado 21 de febrero*. Dichas actuaciones NO serán remuneradas para los tres primeros premios de cada modalidad, pero sí son obligatorias, por lo tanto **su no participación conlleva la pérdida del premio obtenido**.

***Los grupos participantes provenientes de fuera de la provincia de Almería NO están obligados a cantar en las actuaciones programadas en la calle, salvo que ganen el PRIMER PREMIO. En ese caso, deberán actuar (a elegir) en la NOCHE EN COLOR o en el ENTIERRO de la SARDINA.**

Artículo 17º.- Premios.-

Se establecen los siguientes premios: primero, segundo, tercer y cuarto premio por modalidad, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas:

MODALIDAD	1º PREMIO	2º PREMIO	3º PREMIO	4 º PREMIO
Parodias	1500	1300	1000	400
Murgas	3700	2700	1700	700
Comparsas	3700	2700	1700	700

Se establecen dos premios de **500 €** cada uno, para el **mejor vestuario y para la mejor escenografía**.

Asimismo, se establecen cinco premios de una cuantía de **200 € cada uno**, para el **el segundo mejor vestuario, la segunda mejor escenografía, el mejor estribillo, el mejor popurrí y el mejor piropo a Almería**.

Los premios al mejor popurrí, vestuario y escenografía se adjudicarán al finalizar la Fase de Semifinales y al mejor repertorio, mejor estribillo y mejor piropo a Almería, en la Final.

Se concederá un premio de 200 euros destinados al reconocimiento a aquella letra que mejor manera retrate a la población con discapacidad, tanto sus habilidades diferentes, como su orientación de concienciación y su capacidad reivindicativa, que será otorgado y asumido económicamente por la Asociación Verdiblanca.

Las agrupaciones premiadas deberán subir al escenario **disfrazadas** a la hora de recoger los premios otorgados.

Artículo 18º.- Infracciones y sanciones. -

18º.1.- Faltas leves. – Se sancionará restando -5 puntos del cómputo global a la agrupación que presente cada una de las siguientes acciones:

- Si un figurante habla en algún momento de la actuación (en murga y comparsa).
- Estar más personas de lo permitido en el escenario.

18º.2.- Faltas graves. –Se sancionarán restando -10 puntos del cómputo global de la actuación de la agrupación que presente cada una de las siguientes acciones:

- Tocar algún instrumento no permitido en las bases.
- Si un figurante habla en algún momento de la actuación (parodia).
- Sobrepasar el tiempo permitido de la actuación (hasta 3 minutos).

19º.3.- Faltas muy graves. –Se sancionará descalificando del concurso a la Agrupación que presente alguna de las siguientes acciones:

- Plagiar al menos 2/3 de una composición musical o literaria en alguna canción/ pieza musical/ cuarteta del repertorio donde no lo permitan las bases.
- Sobrepasar el tiempo permitido de la actuación (más de 3 minutos).
- Cantar en la misma canción /pieza musical/ cuarteta, un número mayor de componentes al permitido por las bases.
- **En caso de que, algún componente del Grupo, se dirija al Jurado usando formas no correctas o insultos, al Ayuntamiento o a los miembros de FEMACA, podrá sancionar a la entidad que represente al Grupo con la no participación en la siguiente edición, así como la pérdida del premio recibido, en su caso.**

Artículo 19º.- Reclamaciones. -

Se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales al Secretario/a del jurado cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación, siendo el Secretario quién canalizará la reclamación al Jurado. Así mismo la FEMACA podrá elevar al jurado en cualquier momento, recursos de interpretación de las Bases. El Jurado, una vez reunido, se pronunciará sobre las reclamaciones efectuadas, a la mayor brevedad posible y se informará a las agrupaciones afectadas y al público asistente. Si no hay sanción, no se llamará al grupo afectado.

Las reclamaciones por incidencias en las agrupaciones participantes, se presentarán previas al veredicto del Jurado; en este caso, y hasta que no se realicen las comprobaciones oportunas, no se hará público el fallo del Jurado hasta que estén resueltas las reclamaciones.

Una vez publicado el resultado del Jurado en la Fase de Semifinales, el representante del grupo podrá hacer reclamaciones hasta 48 horas antes de la Fase Final. Una vez publicado el resultado del Jurado en la Fase Final, las reclamaciones podrán ser aceptadas hasta 48 horas posteriores al fallo del Jurado. Pasado este tiempo, no se admitirá reclamación alguna, y una vez finalizado el Concurso y disuelto el Jurado, no se admitirá ningún tipo de reclamación.

Las agrupaciones participantes en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval, por el mero hecho de presentar la inscripción al mismo, aceptan todos y cada uno de los artículos de las bases establecidas para la resolución del Concurso.

Las agrupaciones participantes en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval, ceden sus derechos de imagen, y de las grabaciones de video o fotografía, que se puedan realizar durante las Fases del Concurso, y cualquier acto programado en el Programa Oficial de Carnaval, a la FEMACA.